



RESUMEN DE REQUISITOS

CONSIDERACIONES:

- LOS DISEÑOS Y CARTA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SE DEBERÁN ENTREGAR DE FORMA FÍSICA, AL IGUAL QUE ÉSTA SOLICITUD, EL RESTO PODRÁ ENTREGARSE DE FORMA DIGITAL.

LETRA SUELTA / PINTADO / ADHERIDO / PLACA DENOMINATIVA / INTEGRADO / TOLDO	ADOSADO	INFLABLE	ENTAPIAL	AUTOSOPORTADO DENOMINATIVO / DIRECTORIO / CARTELERIA / DIRECTORIO DE PANTALLA ELECTRÓNICA /	BANNER	AUTOSOPORTADO DE PROPAGANDA / MIXTO	AUTOSOPORTADO DE PROPAGANDA DE PANTALLA ELECTRÓNICA	FLOTANTE	ESPECIAL
--	---------	----------	----------	---	--------	-------------------------------------	---	----------	----------

LICENCIAS NUEVAS Y REGULARIZACIONES

SOLICITUD EN FORMATO VIGENTE; EN FÍSICO TAMAÑO CARTA	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EJEMPLAR DE DISEÑO VIGENTE FIRMADO POR EL PROPIETARIO DEL ANUNCIO Y/O TOLDO EN DOS TANTOS; EN FÍSICO TAMAÑO CARTA	X	X	X	X	X	X	X	X	X
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE (ACTA CONSTITUTIVA Y PODER LEGAL EN CASO DE TRATARSE DE UNA PERSONA MORAL) *EN COPIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X
LICENCIA DEL INAH VIGENTE EN CASO DE ENCONTRARSE DENTRO DE ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS *EN COPIA	*	*		*		*		*	*
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN				X		X			*
VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL		*	*		*	X	X	*	*
PÓLIZA DE SEGURO		*	X	X	*	X	X	*	*
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE						X	X		*
CARTA COMPROMISO DE PUBLICIDAD							X		*
DICTAMEN DE USO DE SUELO						X	X		*

EN CASO DE ALGUNA MODIFICACIÓN EN CUALQUIER CLASIFICACIÓN DE ANUNCIO (DATOS, CARACTERÍSTICAS, UBICACIÓN, DISEÑO, DIMENSIONES, MATERIALES, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANUNCIO Y/O TOLDO) Y/O **NO** HABER REVALIDADO LA LICENCIA ANTERIOR AL AÑO FISCAL EN CURSO, SE DEBERÁ INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS CORRESPONDIENTES A UN TRÁMITE NUEVO PARA OBTENER LA LICENCIA VIGENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 93 DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

REVALIDACIONES

SOLICITUD EN FORMATO VIGENTE; EN FÍSICO TAMAÑO CARTA	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CARTA RESPONSIVA DEL PROPIETARIO O DRO, SEGÚN CORRESPONDA; EN FÍSICO TAMAÑO CARTA	X	X	X	X	X	X	X	X	X
LICENCIA DEL INAH VIGENTE EN CASO DE ENCONTRARSE DENTRO DE ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS *EN COPIA	*	*		*		*		*	*
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN				X		X			*
PÓLIZA DE SEGURO		*	X	X	*	X	X	*	*
CARTA COMPROMISO DE PUBLICIDAD							X		*

ANUNCIOS ADOSADOS, FLOTANTES, ESPECIALES, TAPIALES, INFLABLES O AUTOSOPORTADOS MAYORES A 4 M2, SE REQUIERE FIRMA DE UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO), **CADA DOS AÑOS**, COLEGIADO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO. x OBLIGATORIO
* EN CASO DE APLICAR

PARA LA COLOCACIÓN Y TRÁMITE DE ANUNCIO, EL INMUEBLE DEBERÁ DE CUMPLIR CON USO DE SUELO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y/O SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA.

-Cuando no corresponda al DRO la firma de la carta responsiva, deberá firmar el propietario y/o representante legal del anuncio en el formato que corresponda.

-Todos los formatos deberán incluir llenado de campos y firmas según se indique.

-Solicitud, ejemplar de diseño, carta de responsiva y carta compromiso de publicidad podrán ser solicitadas en el Dpto. de Imagen Urbana y/o descargadas de la página de Municipio de Querétaro: www.municipiodequeretaro.gob.mx

La póliza de seguro deberá contener la dirección donde se ubique el anuncio, el monto asegurado según corresponda y una vigencia mínima de 1 año al momento de su ingreso, y/o al 31 de diciembre del año en curso; la suma asegurada se calculará de acuerdo a la tabla siguiente:

-Anuncios Denominativos: Póliza de Responsabilidad Civil.

-Anuncios de Propaganda: Póliza de Responsabilidad Civil contra daños a terceros.

Tipo de Anuncio	Dimensiones	Monto de Suma Asegurada expresado en UMA
Autosoportado de Propaganda y/o Mixto	Cualquiera dentro del rango permitido	20,000
Autosoportado de Denominativo, Directorio, Cartelera, Tapial	Mayor a 26 m2 en adelante	5,000
	Mayor a 4.00 m2 a 26 m2	2,000
Anuncio Adosado o Inflable	Mayor a 10 m2 en adelante	2,000
	Mayor a 4.00 m2 a 10 m2	1,500

Cualquier diferencia en el resumen será resuelta de conformidad con el Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Querétaro y/o disposiciones de la Dirección con motivos de mejora regulatoria. No se resibirán expedientes que no cuente con todos los requisitos solicitados, debiendo ser legibles y en tamaño carta.

No haber obtenido las autorizaciones correspondientes así como **falsear datos, lo hace acreedor a sanción**, de acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Primera y Segunda del Código Urbano del Estado de Querétaro. Así mismo, con fundamento en el Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Querétaro, de hacer caso omiso a lo establecido en el mismo, se llevarán a cabo las acciones conducentes a fin de dar cumplimiento con dicho reglamento, así como lo establecido en el Reglamento de Inspección y Verificación para el Municipio de Querétaro y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en esta materia. Cabe señalar, que el Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Querétaro, faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano a realizar acciones, imponer sanciones y gastos que se puedan derivar según el caso que corresponda, siendo éste a costa del publicista y/o titular y/o propietario y/o director responsable de obra, como responsables solidarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 121, fracciones V, VI, XIV, XV, 122, fracciones I, II, III, IV, 123 fracciones I, II, III del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Querétaro, así como de las modificaciones a dicho Reglamento. Siendo determinado el monto de la sanción según lo establecido en el citado reglamento, tomando en cuenta la gravedad del hecho de riesgo inminente de daño o deterioro a la salud y seguridad de las personas y sus bienes, por la instalación, fincionamiento y operación del elemento regulado por el citado ordenamiento. Por lo que el representante legal y/o propietario y/o arrendatario y/o responsable solidario deberá cubrir ante Municipio de Querétaro las sanciones, derechos, productos y/o aprovechamientos previstos en la ley fiscal aplicable en el estado, así como a la normatividad aplicable vigente. En caso, de contar con licencia de anuncio y/o toldo, una vez vencida la misma, el titular deberá tramitar la renovación respectiva; concluido el plazo sin que haya realizado dicha renovación, se entenderá que existe desinterés de su parte en continuar con el anuncio y/o toldo, por lo que deberá proceder a su retiro inmediato, en caso omiso, la Secretaría de Desarrollo Sostenible a través de la Dirección de Desarrollo Urbano dará cumplimiento al Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Querétaro.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7, fracción VIII de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, que las constancias que integren el presente expediente administrativo, estará a disposición del público para su consulta cuando así lo soliciten, conforme al proceso de acceso a la información, así como también el derecho que le asiste a usted, para manifestar su voluntad hasta antes que se dicte resolución o el dictamen correspondiente, de oponerse a la entrega de cualquier constancia en la que su nombre o datos personales se incluyan en su publicación. De igual manera, deberá informar si los documentos, diseños y datos técnicos que anexa a su petición corresponden a derechos de propiedad intelectual o industrial, y de ser así, manifieste su voluntad para que los mismos sean publicados.

Firma
(Por el propietario y/o representante legal)

FM-170150-004-REV (24)